



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, tres (03) de noviembre de 2022

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Requiere demandante
Radicado	08634408900120190019300
Demandante	Ramiro Barrios Tafur
Demandado	Liseidis Pérez Salas

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el demandante solicita se revoque el poder al Doctor Lewis Cantillo Herazo. Sírvese proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el demandante solicita textualmente *“le revoquen la orden al señor abogado Lewis Enrique Cantillo Herazo C.C.72278195, y. T.P.162523 del C.S.J. Como apoderado del demandante Ramiro Ángel Barros Tafur Del proceso 193/2019. Para que se inscriba, ni cobre títulos valores. Ya que se ha presentado deslealtad en los cobros de títulos, y falta de comunicación”*



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Para el Despacho no es claro si se trata de una revocatoria de poder absoluta o si únicamente se revoca la facultad de recibir, es decir, que el abogado no cobre depósitos judiciales pero que continúe representando al demandante en las demás etapas y actuaciones procesales.

En ese orden, se requerirá a la parte demandante para que aclare y explique el alcance de su solicitud, atendiendo el artículo 76 del Código General del Proceso. De igual manera, para que explique en que consiste el supuesto acto desleal cometido por el abogado que lo representa.

Asimismo, se pondrá en conocimiento del apoderado el escrito allegado por el demandante para que se pronuncie al respecto, si así lo desea.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO BARROS TAFUR** a fin de que aclare al Despacho el alcance de su solicitud de revocatoria. Es decir, que informe si se trata de una revocatoria absoluta de poder o únicamente de la facultad de recibir.
- 2. REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO BARROS TAFUR** a fin de que explique en qué



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

consiste el supuesto acto desleal del Doctor Lewis Cantillo Herazo.

- 3. PONER EN CONOCIMIENTO DEL ESCRITO** del 16 de septiembre de 2022 allegado por la parte demandante para que realice los pronunciamientos que a bien tenga. (Folio 06 del Expediente Digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3484409ca2ad5d9a3793cf2d4e1ae387c8ef7d178488e32d72232fea4d511db**

Documento generado en 03/11/2022 06:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>